

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2018 0551
Demandante: SIERVO RODRIGUEZ CARDENAS
Demandado: LUZ ESTELLA MORA SARAY Y OTRAS.

Previo a resolver sobre la aprobación de la liquidación de crédito, la parte demandante en el término de cinco (5) días deberá manifestarse respecto de los pagos efectuados por la demandada, correspondientes a tres pagos en cheque cada uno por \$12.000.000,oo., y una consignación a la cuenta bancaria del demandante por valor de \$30.000.000,oo.

En caso de guardar silencio, la liquidación de crédito será modificada, a fin de imputarse los pagos aducidos.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO